RESPUESTA LLAMADO EN GARANTIA EMPRESA SEIMA S.A.S

gustavo solano <gustavosolano11@hotmail.com>

Mar 30/04/2024 3:05 PM

Para:Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>
CC:Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

RESPUESTA LLAMADO EN GARANTIA EMPRESA SEIMA S.A.S (2).pdf;

Bue día,

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
En su despacho.

Referencia: Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
Radicado: 2024-00018-00 de ECOPETROL S.A contra U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-.
Llamado en garantía SEIMA S.A.S

Mediante la presente me permito dar respuesta llamado en garantía por parte de la empresa **SEIMA S.A.S**

Cordialmente,

GUSTAVO SOLANO
Representante Legal
SEIMA S.A.S

a

SEIMA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

Vereda El 5, Via San Luis Beltán.
Finca La Esmeralda. Yondó - Antioquia.

320 856 8304

Seimalimitada@hotmail.com
Gustavosolano11@hotmail.com

a

Señores
JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ – SECCIÒN CUARTA
Juez Dra. Ana Elsa Agudelo Arévalo
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co
admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICADO: 11001 33 37 042 2024 00018 00
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
DEMANDADO: U.A.E. DIAN

ACTUACIÓN: RESPUESTA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Quien suscribe **GUSTAVO SOLANO**, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA SEIMA S.A.S.**, tal como lo acredita la cámara de comercio aquí anexada, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad procesal establecida me permito contestar el llamamiento en garantía formulado por el demandante ECOPETROL S.A., encontrándome dentro del término legal, con los siguientes:

1. ANTECEDENTES:

En demanda instaurada por ECOPETROL S.A. ante la dirección de impuestos y aduana nacionales DIAN, por el pago de la contribución de parafiscal en este caso estampilla Pro universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia en el periodo gravable del año 2014 la entidad demandante solicitó el llamado en garantía de las partes enunciadas en la demanda y requeridas en la misma, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 225 del código de procedimiento administrativo colombiano, y que explicó la necesidad del llamado y la obligación de realizar retención de la estampilla generada.

Adicional manifiesta el estatuto tributario que el contratista debe cumplir con la obligación tributaria y que a su vez el agente retenedor está obligado a realizar el pago ante la entidad competente, es que decir que si el agente realizara el pago es obligación del sujeto pasivo retribuirle ese dinero por el cumplimiento de la misma.

2. FRENTE A LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL LLAMADO.

- 2.2.1 Como se estableció en el escrito, la empresa **SEIMA S.A.S.** suscribió contrato N.º 5212706 cuyo objeto es **"***" ***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RÍO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MIEDO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)*** con fecha de inicio del Seis(06) de febrero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014 y un valor

contractual de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS**($ 725.565.278) sin IVA incluido.

- 2.2.2 NO ES CIERTO si hubo un vínculo contractual especifico, pero a la fecha se encuentra liquidado y a paz y salvo con las obligaciones contractuales.
- 2.2.3Es un hecho que manifiesta el acto administrativo que fue demandado por ECOPETROL S.A. como consta en el expediente y todos sus anexos.
- 2.2.4Es un hecho que manifiesta el acto administrativo que fue demandado por ECOPETROL S.A. como consta en el expediente y todos sus anexos.

3. FRENTE A LAS PRETENCIONES DEL LLAMADO EN GARANTÍA

- Se ordene al contratista SEIMA S.A.S. y a las demás empresas reintegrar el dinero a ECOPETROL S.A. por el pago de estampillas pro universidad que debe pagar a la DIAN
- Se ordene al Contratista SEIMA S.A.S. y a las demás empresas asumir el valor de los intereses por el no pago relacionado con la estampilla pro universidades

4. La empresa SEIMA S.A.S. se opone a las pretensiones, según se argumenta a continuación:

- Si bien la ley 1697 de 2013 dejó en firme el cobro de "ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA", frente al caso en concreto a la empresa SEIMA S.A.S. no se le realizó retención a favor de las universidades teniendo en cuenta que ni el contrato inicial ni en la liquidación final se estableció la retención o el requerimiento de este gravamen, como prueba se anexa tanto el contrato inicial, actas de cobro y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, donde en efecto no se evidencia que diera lugar a un monto cancelado a favor de la estampilla.

- El artículo 370 del estatuto tributario que menciona el demandante enuncia lo siguiente: "ARTÍCULO 370: LOS AGENTES QUE NO EFECTÚEN LA RETENCIÓN SON RESPONSABLES CON EL CONTRIBUYENTE. No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquel satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes, ***SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD***"(subrayado fuera del texto),

- El demandante interpretó a libre albedrío responsabilizando a la empresa a la que yo represento legalmente, se debe tener en cuenta que lo establecido en el estatuto tributario aduce que la responsabilidad recae sobre el agente retenedor toda vez que es quien debe realizar los descuentos a favor de en este caso ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES, tema que debe quedar escrito en el contrato inicial o los acuerdos a los que se llegaron para el inicio y ejecución del contrato mencionado inicialmente"***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RÍO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MIEDO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA),*** y que no existió notificación y/o comunicación donde se manifestara que por el objeto contractual que la empresa ejecutó le aplicaré el artículo 9 de la ley 1697 es

decir que por disposición legal es el agente retenedor quien debe asumir la responsabilidad de contribuir lo expresamente contemplando en la norma.

- En las formas de pago redactadas en las cláusulas contractuales esta retención no quedo contemplada por ello asumir que la empresa SEIMA S.A.S. tiene una responsabilidad frente a este, es arbitraria y/o asumir que deba ser llamado en garantía para dar lugar a este pago, puesto que nunca fue requerido o notificado por parte de la contratante ECOPETROL S.A. que se debía aplicar una retención sobre los valores facturados, el tipo de retención que se aplicó según las facturas soportadas corresponde a valores de

- Es importante resaltar lo mencionado en el primer numeral, el valor del contrato en su acta de liquidación final es **de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** ($ 725.565.278 MCTE) y que la base de contribución según los pagos registrados en la página 12 de la resolución N° 900004 emitida por la DIAN el día 5 de julio del 2019 valor que no corresponde según acta de liquidación final del contrato en mención, por ende, la contribución no obedece a la realidad aun cuando no fue requerida por omisión de ECOPETROL S.A. para hacer la contribución parafiscal.

- Frente al material probatorio, la empresa **SEIMA S.A.S.** tendrá en cuenta toda la documentación, y es de resaltar que no existe una omisión del sujeto pasivo al cumplimiento de la normativa, pues este no estaba contemplado dentro del clausulado por ello frente al requerimiento es claro que debía ser ECOPETROL S.A. el encargado de realizar el pago y de aplicar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a la obligación como agente retenedor como queda claro en el estatuto tributario articulo 368 parágrafo 1,2 y 3 que me permito citarlos de la siguiente manera

  ARTICULO 368. QUIENES SON AGENTES DE RETENCIÓN: Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, {las uniones temporales} y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.
  PARAGRAFO 1o. Parágrafo modificado por el artículo 122 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Radica en el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, la competencia para autorizar o designar a las personas o entidades que deberán actuar como autorretenedores y suspender la autorización cuando a su juicio no se garantice el pago de los valores autorretenidos.
  PARAGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 122 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Además de los agentes de retención enumerados en este artículo, el Gobierno podrá designar como tales a quienes efectúen el pago o abono en cuenta a nombre o por cuenta de un tercero o en su calidad de financiadores de la respectiva operación, aunque no intervengan directamente en la transacción que da lugar al impuesto objeto de la retención.
  PARÁGRAFO 3o. Parágrafo modificado por el artículo 73 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Entiéndase también como agentes de retención las personas jurídicas y naturales exportadoras de servicios de entretenimiento para adulto a través del sistema

webcam, que mediante contrato de mandato como hecho generador practiquen la retención en la fuente por servicios al mandante en el respectivo pago o abono en cuenta, de conformidad con el artículo 392 del Estatuto Tributario. Estas empresas estarán organizadas en una Federación de Comercio Electrónico para Adultos para su control y el sector será reglamentado mediante ley

- En el acta final del contrato donde se evidencia que la empresa SEIMA S.A.S. entregó a conformidad y satisfacción del cliente y que se encontraba a paz y salvo con las obligaciones como se evidencia en el anexo de liquidación final del contrato, documento legal firmada por las partes representantes del CONTRATANTE (Gestor administrativo, Administrador del contrato) y el representante legal de la firma CONTRATISTA SEIMA S.A.S., documento en el que además ordena el pago final al contratista.

- Es necesario aclarar que de haber sido notificado o requerido por ECOPETROL S.A. durante la vigencia o tiempo posterior a ella en la finalización del contrato, voluntariamente se hubiese acatado y aceptado este monto de retención, además que desde la finalización del contrato hasta el momento que nos ocupa para la respuesta del llamado, nunca mediante canales oficiales o extraoficiales fue requerido a la empresa realizar alguna devolución de saldos de esas facturas pagadas a la empresa por la efectiva ejecución del contrato celebrado, existe una omisión evidente del agente retenedor y el estatuto tributario es claro al tenor de lo expuesto en su articulo 402

  Artículo 402. Omisión del agente retenedor o recaudador El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT.
  (...) El agente retenedor o el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en el mismo penal prevista en este artículo.

- Reitero la negativa y recalco que no es merced del retenedor disponer del recurso del contratista luego de un lapso grande de tiempo y que ser sujeto pasivo de la acción de la que no tenía conocimiento, de la que nunca fue citada o llamada a cumplir, tampoco que contractualmente se estableciera y que por indebido proceder u omisión se castigue al contratista.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES PRINCIPALES Y SUBSIDIADAS

Señor Juez respetuosamente, me opongo totalmente a todas las pretensiones alegadas por el demandante, toda vez que como se explicó esta responsabilidad no se le puede endosar al contratista, la empresa a la que representó obro conforme a la ley y qué adicional dio cumplimiento a los pagos requeridos según el requerimiento tributario y que cabalmente como empresa se acogió a las retenciones que dieran lugar según la norma y que si dicha obligación no fue atendida o cumplida por el agente retenedor con quien se suscribió un contrato no es responsabilidad del contratista, y que a su vez el conflicto que existe o existiera por la oportunidad o por la retención que debió ser aplicada no le compete a la empresa ser parte de él.

Solicito de igual forma señor juez que se reconozca que no se es garante del cumplimiento de la obligación y que además se declara la nulidad del llamado en garantía, porque como consta es una responsabilidad que se le debe otorgar únicamente a ECOPETROL S.A .

Solicito señor juez la empresa SEIMA S.A.S sea desvinculada del llamado en garantía citado por ECOPETROL S.A dentro del proceso en curso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.11001333704220240001800 por todas y cada una de las razones enunciadas en este escrito en respuesta al tenor del llamado en garantía.

5. OPORTUNIDAD

Esta respuesta al llamamiento es oportuna al presentarse dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de auto que admitió el llamamiento.

6. NOTIFICACIONES.

El suscrito reside en el municipio de Yondó, Antioquia, en la dirección Kilometro cinco, vía san Luis, finca la Esmeralda, correo electrónico: Gustavosolano11@gmail.com- gerencia@seimasas.com.co, contacto: 313 2961948

7. PRUEBAS

Señor juez respetuosamente solicito sirva tener en cuenta como prueba lo descrito anteriormente, además de las que obra en el expediente del proceso

- CONTRATO INICIAL
- FACTURAS DE VENTA ORIGINADAS POR EL CONTRATO ***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RÍO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MIEDO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA),***
- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CÁMARA DE COMERCIO.

En cumplimiento del deber procesal, código general del proceso, art. 83, numeral 14 y artículo N.º 3 de la ley 2213 de 2022, envió la presente contestación a su despacho vía correo electrónico

Cordialmente,
GUSTAVO SOLANO
Representante Legal
SEIMA S.A.S.

CONTRATO N° 5212706

Contratantes o Partes son:

ECOPETROL S.A. (en adelante ***ECOPETROL***), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por MARIA ANTONIA ROA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.935.833 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado Casabe, facultado para suscribir el presente ***Contrato*** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad, y

SEIMA LIMITADA con NIT. No. 811023321-0, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 0000615 del 10 de Abril del 2000, otorgada en la Notaria primera del Circulo Notarial de Barrancabermeja, con domicilio principal en Yondó, que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, representada por GUSTAVO SOLANO como consta en certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Yondó, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.440.831 expedida en Barrancabermeja.

El **CONTRATISTA** y/o su Representante Legal manifiesta(n) que ni él ni los integrantes (en caso de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad asociativa) que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este ***Contrato***.

En las condiciones anotadas, ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este ***CONTRATO***, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) ***ECOPETROL*** tramitó el ***PS*** No. **50036756** con el propósito de contratar **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)"**
b) **SEIMA LIMITADA** presentó propuesta en el ***PS*** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los ***DPS***.
c) El día 20 de Enero de 2014 ***ECOPETROL*** aceptó la oferta presentada por **SEIMA LIMITADA**, por constituir el ofrecimiento más favorable.
d) El **CONTRATISTA** cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir, acreditar y aportar antes de suscribir este ***Contrato***.
e) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este ***Contrato*** y en los ***DPS***, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el ***PS***. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente ***Contrato*** de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el ***Contrato*** se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este ***Contrato*** le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consignen o no de manera expresa en este documento.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el ***Contrato*** que obra en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente ***Contrato*** es: **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)".**

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este ***Contrato*** es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) DIAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LO PRIMERO QUE OCURRA,** que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PRECIOS UNITARIOS

El presente ***Contrato*** se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), los cuales remuneran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del ***Contrato***. Incluye, entre otros, los salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales del personal y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del Equipo de Trabajo del **CONTRATISTA**; licencias de utilización de software; impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este ***Contrato***, por lo cual incluye el AIU (administración, imprevistos ordinarios y utilidades).

El valor del presente ***Contrato*** se estima en **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($718.362.461),** sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor real del ***Contrato*** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el **CONTRATISTA** a satisfacción de ***ECOPETROL***, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, los cuales se consignan en el Anexo ***1***.

PARÁGRAFO PRIMERO.- DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El costo de desplazamiento (tiquetes, transporte y alojamiento) de personal del **CONTRATISTA**, será asumido por él mismo, y se entiende incluido en el valor de la propuesta presentada por él.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTES.- ***ECOPETROL*** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el ***Contrato***, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta.

Se exceptúa de esta condición los siguientes conceptos que se regulan como a continuación se expone:

MANO DE OBRA. Se harán reajustes por este concepto siempre y cuando ***ECOPETROL*** durante la vigencia del contrato emita mediante directriz ajustar los salarios establecidos para las **Actividades No Propias de la Industria del Petróleo y tabla de niveles salariales para carrera técnica y administrativa**. Estos reajustes serán realizados mediante la revisión y validación por parte de la Gestoría del Contrato de las planillas entregadas por el Contratista. No habrá lugar al pago de Administración, ni Imprevistos, ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**.

Los demás elementos que inciden económicamente en la ejecución de cada una de las actividades y/o suministros de los ítems del Cuadro de Ofrecimiento económico no tendrán reajustes.

ECOPETROL no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

No se reconocerá reajuste sobre los costos indirectos durante toda la vigencia del contrato, es decir sobre el AIU ofertado por el contratista, el cual será el mismo durante toda la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: RECONOCIMIENTO ECONOMICO.- Para efectos de la valorización del reconocimiento económico a realizar por parte de ***ECOPETROL***, conforme a lo señalado en las Condiciones Generales, se procederá de la siguiente manera: (i) a los recursos de personal se les aplicarán las tarifas previstas en la(s) tabla(s) de niveles salariales y/o escalafón convencional, si aplica(n) al ***Contrato;*** (ii) a los equipos que tengan tarifa unitaria pactada en el ***Contrato***, se les aplicará dicha tarifa.

4. FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** el valor del ***Contrato***, en Colombia, en **PESOS COLOMBIANOS**

Dicha suma será cancelada así:

TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	**Valor (PESOS COLOMBIANOS)**	**Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura**
Pagos Parciales por avance de trabajos	El que resulte de multiplicar las actividades ejecutadas por los precios unitarios pactados. Hasta llegar al 90% del valor real del contrato, pagado contra el 100% de ejecución del contrato.	**ECOPETROL,** efectuará pagos parciales por avance de trabajos, hasta completar el **90%** del valor real del contrato, cuando el avance de trabajos alcance el **100%**, validado por la **GESTORÍA CONTRACTUAL**, y después de la fecha en que ocurran los siguientes eventos. 1. Presentación a satisfacción de la **GESTORÍA CONTRACTUAL** de copia de las planillas quincenales de pago de salarios y prestaciones sociales donde se evidencie el pago hasta la última quincena antes de trámite de la respectiva factura. 2. Presentación a satisfacción de la **GESTORÍA CONTRACTUAL** de copia de los recibos de pago mensuales de los **Aportes Parafiscales**, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura. 3. Presentación del Acta de avance de los trabajos suscrita conjuntamente entre el **CONTRATISTA** y la **GESTORÍA CONTRACTUAL.** 4. Acta de liquidación parcial (con los respectivos soportes de las cantidades y/o avances aprobados por el interventor). Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de ECOPETROL y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
Pago Final (Liquidación Final)	Pago Final del 10% del Valor restante del contrato	***ECOPETROL***, efectuará un último pago del 10% del valor restante del contrato, una vez firmada el Acta de Liquidación final del Contrato, y después de la fecha en que ocurran los siguientes eventos: Para el pago de la liquidación final de los trabajos se requiere entre otros: 1. Paz y salvos expedidos por los Subcontratistas del CONTRATISTA; 2. Paz y Salvo de todos los trabajadores que hayan sido enganchados durante el desarrollo del Contrato, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones derivados del Contrato; 3. Paz y salvo expedido por la oficina Recepción de Vigilancia GRB por los pases tramitados durante el desarrollo del contrato.

TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	**Valor (PESOS COLOMBIANOS)**	**Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura**
		4. Paz y Salvo de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja relacionado con los proveedores que estén inscritos en ella. 5. Certificación expedida por la oficina del Ministerio de la Protección Social, o quien haga sus veces, con jurisdicción en el sitio de los trabajos, en la cual conste que contra el CONTRATISTA no cursan reclamaciones de carácter laboral por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; llegado el caso el CONTRATISTA garantizará a satisfacción de ECOPETROL el pago de las reclamaciones que llegaren a prosperar, acuerdo que se plasmará en una acta. 6. Copia de los Recibos de pago expedidos por el ICBF, EPS, SENA y la correspondiente Caja de Compensación Familiar, por concepto de los respectivos aportes, hasta la fecha de terminación de los trabajos. 7. Presentación a satisfacción de la **GESTORÍA CONTRACTUAL** de copia de los recibos de pago mensuales de los **Aportes Parafiscales y Seguridad Social**, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura. 8. Entrega final de los trabajos a satisfacción de ECOPETROL; 9. Presentación del Informe final de los trabajos (concluidas todas las actividades) a satisfacción de ECOPETROL.; 10. Póliza que garantice el cumplimiento del contrato, pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Calidad del servicio; y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de ECOPETROL y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente el objeto del ***Contrato***, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas de esta Minuta, o de los ***DPS***:

1) El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del ***Contrato***, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.

   No obstante lo anterior, durante la ejecución del ***Contrato*** el **CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con el Equipo de Trabajo que se describe en el Anexo 03 especificaciones técnicas.
2) El régimen salarial y prestacional del ***Contrato*** es Legal. Por consiguiente, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las obligaciones laborales que adquiere con el personal que vincule para su ejecución, conforme se establece para este régimen en las ***CGC***.

   Si durante la ejecución del ***Contrato ECOPETROL*** introduce modificaciones al salario informado en los ***DPS*** o a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al ***Contrato*** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales y prestacionales a los trabajadores con derecho a éstos y realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** suscribirán la respectiva acta de reajustes, a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas extras). No habrá lugar al pago de AIU.

PARAGRAFO 1° ANEXOS- EL **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el contenido de los Anexos relacionados en el Capítulo Séptimo de las CEC, los cuales hacen parte del presente ***Contrato*** y resultan obligatorios para las Partes del mismo.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las condiciones, previsiones y obligaciones contenidas en el documento "Gestión de Contratistas- Foco HSE" o la norma que lo modifique o sustituya, el cual declara conocer y acepta que hace parte integral del presente ***Contrato***.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ECOPETROL

Para la ejecución del ***Contrato***, ***ECOPETROL*** se obliga a:

ECOPETROL se obliga a evaluar el desempeño del **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Desempeño de Contratistas que estuviere vigente a la fecha de ***Cierre del PS*** y bajo la metodología que resulte aplicable.

8. FUNCIONES ESPECIALES DEL GESTOR DEL *CONTRATO*

El Gestor del ***Contrato*** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en consignadas en GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS (GAB-G-001):

1. En la fase de movilización de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desplaza los equipos, herramientas y personal al sitio de los trabajos, incluyendo la construcción de campamentos y servicios sanitarios que sean requeridos):
   a. Indicar al **CONTRATISTA** qué cargos, perfiles o personas deben asistir al programa de inducción en **HSE** con antelación a la realización del mismo.
   b. Acordar con la Dirección de HSE o quien tenga sus funciones, la fecha y hora de realización del programa de inducción en **HSE** y verificar la asistencia de todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas, si los tuviere) que debiere recibir el mismo.
   c. Elaborar la lista de chequeo de **HSE** y revisar el estado de las herramientas, equipos, instalaciones o campamentos y de las competencias específicas para los trabajos de alto riesgo.

2. En la fase de operación y mantenibilidad de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desarrolla los trabajos cumpliendo lo establecido en el ***Contrato***, los términos de referencia, su propuesta y requerimientos adicionales):
   a. Recopilar todos los informes de las visitas de seguridad y auditorias de **HSE** realizadas por personal de ***ECOPETROL***; con base en esta información, enviar al **CONTRATISTA** comunicaciones exigiéndole cumplimiento de acciones correctivas, acorde con las fechas establecidas en los informes.
   b. Hacer seguimiento a compromisos en **HSE** y aplicar instructivo por incumplimiento.
   c. Complementar la lista de chequeo de auditoria estándar en **HSE** de acuerdo con lo requerido en este ***Contrato***, y efectuar una auditoria trimestral al cumplimiento del plan de acción de **HSE** (PMA-PSO, etc.), y a los requerimientos exigidos en el ***Contrato***. Enviar resultados oficialmente al **CONTRATISTA** con fecha de cumplimiento de no-conformidades, seguimiento a implementación de recomendaciones y aplicar instructivo disciplinario por no- cumplimiento, si es necesario.
   d. Comunicar al **CONTRATISTA** cualquier nueva instrucción, norma, procedimiento o estándar establecido por dependencias de ***ECOPETROL***.
   e. Solicitar semanalmente al **CONTRATISTA** la entrega de información relacionada con el desempeño **HSE**, como indicadores de accidentalidad, investigaciones de accidentes, cumplimiento de recomendaciones, etc. Con base en esta información el Interventor debe organizar un archivo con la información relevante para evaluar el desempeño **HSE** del **CONTRATISTA**.

3. En la fase de desmovilización y cierre (durante la que el **CONTRATISTA** entrega los trabajos a satisfacción de ***ECOPETROL***, retira sus equipos, herramientas e instalaciones y efectúa orden y aseo del sitio):
   a. Efectuar una auditoria final de orden y aseo al sitio de los trabajos, para incorporar al informe de desempeño
   b. Preparar el reporte final de desempeño **HSE**, con la correspondiente evaluación, y consignar información en el formato de evaluación de **CONTRATISTAS**.
   c. Preparar el reporte de lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos).
   d. Registrar y divulgar la calificación del **CONTRATISTA** (calificación tipo semáforo)".

9. GARANTÍAS Y SEGUROS

El **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este ***Contrato***, deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a ***ECOPETROL***:

1) Una Garantía de Cumplimiento otorgada a favor de ***ECOPETROL S.A.***, que se rija por el Clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento anexo, y que contenga los siguientes amparos:

   a) De Cumplimiento de las obligaciones emanadas del ***Contrato***, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de la Cláusula de Descuentos como Apremio o Penalización y de la Cláusula Penal Pecuniaria, y que tenga:
      - Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del ***Contrato***, y
      - Una vigencia igual al término de vigencia del ***Contrato*** y un (1) mes más. Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes.

   b) De calidad de los servicios, que tenga:
      - Un valor asegurado igual al 10% del valor final del ***Contrato***, y
      - Una vigencia que comprenda el plazo de liquidación del ***Contrato*** de común acuerdo y un (1) año más, contada desde la fecha de terminación de este ***Contrato***.

   c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del Contrato, que tenga:
      - Un valor asegurado igual al 5% del valor estimado del Contrato y
      - Una vigencia igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Es decir: la vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más tres (3) años.
      -

2) ***Seguros***: Adicionalmente y dentro del mismo término el **CONTRATISTA** deberá constituir y entregar a ***ECOPETROL*** los siguientes seguros:

   a) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente ***Contrato***, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del ***Contrato***. ***ECOPETROL*** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.

10. CLAUSULA DE DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACION

El valor de cada descuento como apremio o penalización será equivalente al 0.5%

11. PRESUPUESTO

El pago de las sumas a que se obliga ***ECOPETROL*** se imputará a los rubros correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentran en la cuenta mayor No. 7109030903 centro gestor No. 10000229. Relacionadas en la solped No. 124274.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Barrancabermeja.

13. NOTIFICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este ***Contrato***, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

CONTRATISTA SEIMA LIMITADA

Dirección	Carrera 53 No. 50-06 Barrio Central / Yondó, Antioquia
Teléfono	Teléfono 4-8325008
Cel.	3132961948
E-mail	gustavosolano11@hotmail.com; seimalimitada@hotmail.com

ECOPETROL S.A.

Dirección	*Zona Industrial Campo Casabe, Yondó - Antioquia*
Teléfono	*Ext. 38272*

Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

En constancia, se firma el presente documento, a los VEINTE (20) días del mes de Enero de 2014.

Por **ECOPETROL,**	Por el **CONTRATISTA,**
Firma:	Firma:
Nombre : Maria Antonia Roa Lopez	Nombre : Gustavo Solano
Registro : E0237420	No. Pasaporte : 91.440.831
Cargo : Funcionario Autorizado Casabe	Cargo : Representante legal

CACO/caco

ANEXO 1
VALORES UNITARIO PACTADOS

CONTRATO No. 5212706

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)"

ÍTEM	No. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
		OBRAS				
1	6010622	RELLENO COMPACTADO	M3	1,100	45273	$ 49,800,300
2	6060512	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	10	148000	$ 1,480,000
3	6060513	PISOS EN CONCRETO DE 3000 PSI e=10 cms	M3	50	401500	$ 20,075,000
4	6060514	PISO EN CONCRETO SIMPLE	M2	750	178800	$ 134,100,000
5	6058355	CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN CONCRETO	M3	25	435000	$ 10,875,000
6	6060515	INSTALACION DE TUBERIA DE 4" PARA DRENAJE CON TUBERIA SUMINISTRADA POR ECOPETROL S.A. (INCLUYE ZANIA Y RELLENO)	M	5	50150	$ 250,750
7	6060517	CONSTRUCCION DE TAPA PARA TRAMPA	UN	4	398000	$ 1,592,000
8	6060524	EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (GRAVA)	M3	335	152000	$ 50,920,000
9	6060529	REPARACION Y PINTURA DE MALLA TIPO CICLON O ESLABONADA	M	100	68000	$ 6,800,000
10	6060525	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLA PARA CONTRAPOZOS (4 M2)	UN	2	432000	$ 864,000
11	6060531	FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE 3" O PASAMANOS EN	M	5	59000	$ 295,000
12	6060538	ANCLAJE TIPO 1 EN CBE	UN	2	70400	$ 140,800
					VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS	$ 277,192,850
13	6990001	ADMINISTRACION	15	%		41578928
14	6990002	IMPREVISTOS	6	%		16631571
15	6990003	UTILIDAD	4	%		11087714
					VALOR TOTAL OBRAS (CD+AIU)	$ 346,491,063

ÍTEM	No. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	V/R UNITARIO (Incluido AIU)	VALOR TOTAL
		SERVICIOS				
16	6060516	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPA Y SKIMMER	UN	5	1750000	$ 8,750,000
17	6060518	LIMPIEZA CONTRAPOZO, ARBOLITO DE PRODUCCION.Y/O PINTURA	UN	10	492000	$ 4,920,000
18	6060519	LIMPIEZA DE UNIDAD DE BOMBEO	UN	4	129100	$ 516,400
19	6060520	LIMPIEZA Y PINTURA UNIDAD DE BOMBEO	UN	21	1020000	$ 21,420,000
20	6060521	LIMPIEZA Y PINTURA DE CABEZAS DE POZO O CAREMULO	UN	5	122000	$ 610,000
21	6060522	LIMPIEZA Y PINTURA DE CILINDRO	UN	5	142000	$ 710,000
22	6058364	RECUPERACIÓN DE PLANOS Y CUNETAS	M2	600	1800	$ 1,080,000
23	6060523	CORTE DE MALEZA Y HERBICIDA EN POZOS PRODUCTORES	M2	2,500	345	$ 862,500
24	6060526	SERVICIO Y APLICACION DE PINTURA DE SEÑALIZACION PARA TRAFICO EN ESTACIONES	M2	100	21000	$ 2,100,000
25	6060527	APLICACION DE PINTURA DE BORDILLO DE SARDINELES (AMARILLO Y NEGRO)	M2	162	17500	$ 2,835,000
26	6060528	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE (INTERNA Y EXTERNA) PARA CUARTO DE CONTROL	M2	40	16500	$ 660,000
27	6059355	LIMPIEZA DE PISOS ANTIDEZLIZANTES EN ESTACIONES	M	20	9000	$ 180,000
28	6060530	PINTURA DE LINEAS DE PRODUCCION DE DIFERENTES DIAMETROS EN ESTACIONES	M2	500	21430	$ 10,715,000
29	6060532	LIMPIEZA Y PINTURA DE LINEAS DE DIFERENTES DIAMETROS AL BORDE DE VÍA	M2	40	27000	$ 1,080,000
30	6060533	ABANDONO DE TRAMPAS	UN	6	1750000	$ 10,500,000
31	6059360	CUADRILLA DE PATIEROS	D	349	781000	$ 272,569,000
32	6060534	SERVICIO DE MOTOBOMBA DE "2" a "3" PULGADAS	UN	2	39169	$ 78,338
33	6060535	SERVICIO DE MOTOBOMBA DE "5" a "6" PULGADAS	UN	5	110000	$ 550,000
34	6057703	SERVICIO DE VOLQUETA DE 6 M3 DE CAPACIDAD	D	15	470000	$ 7,050,000
35	6060537	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE 200 BLS EN ESTACIONES	UN	6	385000	$ 2,310,000
36	6034205	SERVICIO DE CARROTANQUES DE 3000 Galones	D	12	850000	$ 10,200,000
37	6060539	SUMINISTRO DE CANECAS TOMA MUESTRAS ECOLÓGICAS	UN	25	410000	$ 10,250,000
38	6017610	SONDEO TUBERIA	D	6	320860	$ 1,925,160
					VALOR TOTAL SERVICIOS (CD+AIU)	$ 371,871,398

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (CD + AIU)	$ 718,362,461

Por ECOPETROL,

Firma:

Nombre : María Antonia Roa Lopez

Registro : E023420

Cargo : Funcionario Autorizado Casabe

Por el CONTRATISTA,

Firma:

Nombre : Gustavo Solano

No. Pasaporte : 91.440.831

Cargo : Representante legal

RESOLUCION No 29000002391 0
FECHA. 2013/10/08
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

360

FECHA

25 MAR 2014

SEÑOR (ES): ECOPETROL S.A.

DIRECCION: GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO | NIT. 899.999.068-1

CIUDAD YONDO ANTIOQUIA

DEBE A:

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

ecopetrol 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-03-25 13:46 001719 BARRANCA

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL N° 1: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA:
1001076870, 1001076928, 1001076906, 1001076990, 1001077003, 1001077064,1001077088, 1001077100, 1001077109, 1001077113,1001077118

VALOR TOTAL SIN IVA	$ 111.474.831
IVA 16%	$ 11.581.010
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 123.055.841

SON: CIENTO VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 123.055.841

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 26.000.894-1

RESOLUCION No
2900002391 0
FECHA. 2013/10/03
FACTURA HABILITADA
DEL No. 933 al No. 1000

SEIMA LTDA

OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

364

FECHA

22 ABR 2014

SEÑOR (ES): ECOPETROL S.A.

DIRECCION: GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO

NIT. 899.999.068-1

CIUDAD YONDO ANTIOQUIA

DEBE A:

ecopetrol 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-04-22 09:36 002444 BARRANCA

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL N° 2: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 16 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA:
1001076956, 1001085472, 1001085476, 1001085494, 1001085498, 1001085502,1001085506, 1001085511, 1001085515, 1001085518, 1001085520, 1001085523, 1001085538,1001085580

VALOR TOTAL SIN IVA	$ 90.044.849
IVA 16%	$ 8.740.202
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 98.785.051

SON: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 98.785.051

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

RESOLUCION No
2900000023910
FECHA. 2013/10/08
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA

OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

367

FECHA 21 MAY 2014

SEÑOR (ES): ECOPETROL S.A.

DIRECCION: GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO | *NIT.* 899.999.068-1

CIUDAD YONDO ANTIOQUIA

DEBE A:

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-05-21 08:06 003481 BARRANCA

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL Nº 3: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 09 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA:
1001097315, 1001097323, 1001097372, 1001097384, 1001097330, 1001097336,1001097340, 1001097344, 1001097348, 1001097350, 1001097353,1001097356

VALOR TOTAL SIN IVA	$ 92.545.551
IVA 16%	$ 8.736.141
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 101.281.692

SON: CIENTO UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 101.281.692

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

RESOLUCION No
29000002391 0
FECHA. 2013/10/03
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA.
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA
376

FECHA
26 JUN 2014

SEÑOR (ES): ECOPETROL S.A.

DIRECCION: GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO | *NIT.* 899.999.068-1

CIUDAD YONDO ANTIOQUIA

DEBE A:

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

ECOPETROL
5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-06-26 09:41 004927 BARRANCA

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL N° 4: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 11 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA: 1001116079, 1001116084, 1001116089, 1001116136, 1001116302, 1001116680, 1001116692, 1001116702,1001116707

VALOR TOTAL SIN IVA	$ 77.271.279
IVA 16%	$ 11.836.813
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 89.108.092

SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 89.108.092

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

RESOLUCION No 29000002391 0
FECHA. 2013/10/08
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Roseria y Jardineria
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

377

FECHA 21 JUL 2014

SEÑOR (ES): ECOPETROL S.A.

GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO — 899.999.068-1

DIRECCION: YONDO ANTIOQUIA — NIT.

CIUDAD

DEBE A:

ECOPETROL
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para Verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-07-21 08:16 005702 BARRANCA
5007 5058

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL N° 5: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 12 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA:
1001124961,1001124965,101124914,1001124925,1001124940,1001124949,101124953

VALOR TOTAL SIN IVA	$	78.451.905
IVA 16%	$	6.575.281
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	85.027.186

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 85.027.186

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

RESOLUCION No
290000023910
FECHA. 2013/10/08
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN
NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA
380

FECHA
25 AGO 2014

SEÑOR (ES):	**ECOPETROL S.A.**		
DIRECCION:	**GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO**	*NIT.*	**899.999.068-1**
CIUDAD	**YONDO ANTIOQUIA**		

DEBE A:

ECOPETROL 5007 1058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-08-25 12:36 007272 BARRANCA

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL N° 6: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 12 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA: 1001140247, 1001140282, 1001140276, 1001140291,1001140299 1001140306, 1001140311, 1001140325,1001140336,1001140418,1001143686,1001143688

VALOR TOTAL SIN IVA	**$**	**70.373.683**
IVA 16%	**$**	**7.174.790**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$**	**77.548.473**

SON: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

77.548.473

RECIBIDO POR:

TOTAL $

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

RESOLUCION No
290000023910
FECHA. 2013/10/03
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

382

NIT. 811.023.321-0

ECOPETROL S.A.

FECHA

20 SEP 2014

SEÑOR (ES):	GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO	899.999.068-D
DIRECCION:	YONDO ANTIOQUIA	*NIT.*
CIUDAD		

DEBE A:

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

ECOPETROL 5007 5058
COORDINACION CUEN0000110R PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-09-26 12:06 000010 BARRANCA1

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL Nº 7 + REAJUSTE DE SALARIO: CONTRATO **5212706** OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 11 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA: 1001157834, 1001157904, 1001157915, 1001157939,1001157945 1001157892, 1001157908, 1001157917, 1001157944, 1001157948, 1001140332,1001157896 1001157910, 1001157928, 1001157951,1001159157

VALOR TOTAL SIN IVA	$	75.066.441
IVA 16%	$	4.763.018
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	79.829.459

SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

RECIBIDO POR:

TOTALES 79.829.459

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

Nota: Ingresar a Ordoñés.

RESOLUCION No 290000023910
FECHA. 2013/10/03
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA
384.

FECHA
24 | 09 | 14

SEÑOR (ES):	ECOPETROL S.A.		
DIRECCION:	GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO	NIT.	899.999.068-1
CIUDAD	YONDO ANTIOQUIA		

DEBE A:

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
ecopetrol Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
5007 5058
2014-10-24 11:49 008937

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL Nº 8 + REAJUSTE SALARIAL: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA: 1001172065,1001171619,1001171621,1001171612,1001171613,1001171614,1001171616 1001171589,1001171601,1001171604,1001171607,

VALOR TOTAL SIN IVA	$	37.333.070
IVA 16%	$	352.191
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	37.685.261

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

RECIBIDO POR:

TOTAL $ 37.685.261

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

RESOLUCION No
290000023910
FECHA. 2013/10/06
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

SEIMA LTDA

OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

NIT. 811.023.321-0

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 110000359444
FECHA: 2009/06/05
FACTURA HABILITADA
DEL No. 54 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

391

FECHA

21 NOV 2014

SEÑOR (ES):	ECOPETROL S.A.		
DIRECCION:	GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO	*NIT.*	899.999.068-1
CIUDAD	YONDO ANTIOQUIA		

DEBE A:

ecopetrol 5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-11-21 10:17 010073 BARRANCA

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO PARCIAL Nº 9 : CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), DESDE EL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

HOJAS DE ENTRADA: 1001186700,1001186717

VALOR TOTAL SIN IVA	$	20.651.400
IVA 16%	$	105.735
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	20.757.135

SON: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

COPIA

20.757.135

RECIBIDO POR:

TOTAL $

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Calle 53 Nº 50-32 - Tel: 832 5008 - Cel: 313 296 1948 - Yondó - Antioquia

Tipografía Cardales 31240 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.394-1

SEIMA LTDA
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN

Obra Civil y Construcción
Mantenimiento Ambiental
Pintura en General
Rosería y Jardinería
Limpieza de Caños
Descontaminación

RESOLUCIÓN DIAN
No. 290000023910
FECHA: 2013/10/08
FACTURA HABILITADA
DEL No. 333 al No. 1000

FACTURA DE VENTA

0408

NIT. 811.023.321-0

REGIMEN COMUN

YONDO ANTIOQUIA, 30 DE MARZO DEL 2015

ECOPETROL S.A.

GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO 899.999.068-1

YONDO ANTIOQUIA

DEBE A:

ECOPETROL 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-03-30 12:56 002637 BARRANCA1

SEIMA LIMITADA
NIT. 811023321-0

POR CONCEPTO PAGO **FINAL**: CONTRATO 5212706 OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y / O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA),

HOJAS DE ENTRADA:
1001249778,1001249764,1001249753,1001249758,1001249760,1001249761,1001249751

VALOR TOTAL SIN IVA	$	72.352.270
IVA 16%	$	1.048.299
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	73.400.569

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SSENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO

GUSTAVO SOLANO
Representante Legal

73.400.569

Tipografia Cardales 35886 - Alicia Serrano de Villalba - Nit. 28.000.894-1

CONTRATO 5212706

CONTRATISTA	GUSTAVO SOLANO
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)"
PLAZO INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días calendario o máximo hasta el 31 de diciembre del 2014, lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($718'362.461) SIN INCLUIR IVA
FECHA ACTA DE INICIACION	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2014
FECHA ACTA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014
REAJUSTE DE SALARIOS No.1	TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS COLOMBIANOS ($13.033.016) sin incluir el IVA.
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($ 725.565.278) sin incluir el IVA.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICEMBRE DE 2014
GESTORÍA TÉCNICA	ECOPETROL S.A
GESTORÍA ADMINISTRATIVA	INCOLPROY LTDA

En Yondó, Antioquía, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2015, se reunieron en las oficinas de facilidades y plantas del departamento de producción de **ECOPETROL S.A.** el Señor **ADRIAN ANTONIO CAMARGO SALCEDO**, quien obra en su carácter de Administrador del Contrato por parte de **ECOPETROL S.A;** la señora **JOHANA JACKELINE GIRAL HERNANDEZ,** por parte de la Gestoría Administrativa y el señor **GUSTAVO SOLANO** como representante legal de la firma Contratista, con el objeto de practicar la liquidación final del Contrato 5212706 Previas las siguientes,

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

ECOPETROL tramitó el PS No. 50036756 con el propósito de contratar **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)" GUSTAVO SOLANO,** presentó propuesta en el PS mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los DPS.

El día veinte (20) de enero de 2014, ECOPETROL S.A. aceptó la oferta presentada por **GUSTAVO SOLANO,** por constituir el ofrecimiento más favorable.

El CONTRATISTA cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir, acreditar y aportar antes de suscribir este Contrato.

El CONTRATISTA dio estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este Contrato y en los DPS, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el PS. Adicionalmente, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente Contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el Contrato se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este Contrato le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consignen o no de manera expresa en este documento.

El día veinte (20) de enero de 2014, se suscribió el Contrato conforme al sistema de precios unitarios, por un valor estimado SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($718'362.461), sin incluir IVA.

El objeto del Contrato fue **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS AREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)"**.

El plazo de ejecución inicial se estableció en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

El día seis (06) de febrero de 2014, se suscribió el acta de iniciación del Contrato 5212706 para la ejecución del objeto contratado, y fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL día dieciséis (16) de Julio de 2014 SE SUSCRIBIO EL ACTA DE REAJUSTE DE SALARIOS No.1 POR VALOR DE TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS COLOMBIANOS ($13.033.016) sin incluir el IVA , sin incluir el IVA.

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, se suscribe el Acta de Finalización del contrato entre Ecopetrol y el GUSTAVO SOLANO, con el fin de declarar que los trabajos correspondientes al contrato fueron recibidos a satisfacción al 99,8% de ejecución.

Que el contrato 5212706 fue pactado por el sistema de Precios Unitarios, (valor por unidad de recurso, obra, trabajo servicio o bien), los cuales remuneran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.

2. ACTA DE TERMINACION Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de ECOPETROL S.A., los trabajos objeto del Contrato 5212706

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Para poder dar inicio a la ejecución del contrato y como respaldo durante el contrato principal, adicional y sus mayores cantidades, se constituyeron las siguientes garantías y seguros:

POLIZA	No. POLIZA	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO	96-44-101097780	$71.746.588.70	20/01/2014	31/05/2015
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	96-44-101097780	$35.873.294.35	20/01/2014	30/04/2018
CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101097780	$71.746.588.70	31/12/2014	30/04/2016
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	96-40-101030978	$71.746.588.70	20/01/2014	31/12/2014

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN.

Con base en lo dispuesto en la Cláusula cuatro – FORMA DE PAGO del Contrato 5212706, se procede a efectuar la Liquidación Final del Contrato, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
CONTRATO PRINCIPAL	5212706
Fecha de suscripción	20/01/2014
Valor del contrato principal	$718.362.461
ACTA DE REAJUSTE No. 1	$13.033.016
Valor estimado Gastos Reembolsables contrato principal	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	**COP$731.395.477**
VALOR TOTAL GASTOS REMBOLSABLES	**$0**

5.2. VALOR TOTAL FACTURADO Y PAGADO.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato 5212706, los pagos parciales se hicieron mensualmente de acuerdo al avance de ejecución del contrato. A continuación se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del contrato:

Liquidación Parcial No.	Valor Liquidado en Acta	Saldo del Contrato	Valor Pagado Acumulado	% de Ejecución	Periodo de Facturación	Factura No.
Valor inicial	**$ 718.362.461**					
Valor actual	**$ 731.395.477**					
1	$ 111.474.831	$ 606.887.630	$ 111.474.831	15,52%	10/02/2014 AL 15/03/2014	360
2	$ 101.686.780	$ 505.200.850	$ 213.161.611	29,67%	AL 08 DE ABRIL DE 2014	364
3	$ 80.903.619	$ 424.297.231	$ 294.065.230	40,94%	AL 10 DE MAYO DE 2014	367
4	$ 77.271.279	$ 347.025.952	$ 371.336.509	51,69%	AL 11 DE JUNIO DE 2014	376
5	$ 78.451.905	$ 268.574.047	$ 449.788.414	62,61%	12/06/2014 AL 11/07/2014	377
REAJUSTE DE SALARIOS	$ 13.033.016	$ 281.607.063				
6	$ 70.373.683	$ 211.233.380	$ 520.162.097	71,12%	DEL 12/07/2014 AL	380
7	$ 75.066.441	$ 136.166.939	$ 595.228.538	81,38%	DEL 11/08/2014 AL	382
8	$ 37.333.070	$ 98.833.869	$ 632.561.608	86,49%	DEL 05/09/2014 AL	384
9	$ 20.651.400	$ 78.182.469	$ 653.213.008	89,31%	DEL 11/10/2014 AL	391
REAJUSTE SALARIAL FINAL	$ 1.195.790	$ 76.986.679	$ 654.408.798	89,47%		
PAGO FINAL	$ 71.156.480	$ 5.830.199	$ 725.565.278	99,20%		

5.3. CANTIDADES EJECUTADAS DURANTE EL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VUNITARIO (CD)	CANTIDAD PLANEADA	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA 6	ACTA 7	ACTA 8	ACTA 9	FINAL
1	OBRAS													
1.1	RELLENO COMPACTADO	M3	$ 45.273	1.100	56,12	53,41	690,30		196,00	84,83	5,92	13,40		
1.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	$ 148.000	10								10,00		
1.3	PISOS EN CONCRETO DE 3000 PSI e=10 cms	M3	$ 401.500	50										
1.4	PISO EN CONCRETO SIMPLE	M2	$ 178.800	750	131,82	115,86	0,60		123,04	91,26	80,97	35,58	92,40	101,52
1.5	CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN CONCRETO	M3	$ 435.000	25										
1.6	INSTALACION DE TUBERIA DE 4" PARA DRENAJE CON TUBERIA SUMINISTRADA POR ECOPETROL S.A.	M	$ 50.150	5										
1.7	CONSTRUCCION DE TAPA PARA TRAMPA	UN	$ 398.000	4								4,00		
1.8	EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL SELECCION	M3	$ 152.000	335	40,78	40,38				6,20	149,28	98,12		40,61
1.9	REPARACION Y PINTURA DE MALLA TIPO CICLON O ESLABONADA	M	$ 68.000	100				40,00				60,00		442,00
1.10	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLA PARA	UN	$ 432.000	2										
1.11	FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE 3" O	M	$ 59.000	5										
1.12	ANCLAJE TIPO 1 EN CBE	UN	$ 70.400	2										
	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO													
	ADMINISTRACION	15%												
	IMPREVISTOS	6%												
	UTILIDAD	4%												
	SUBTOTAL SIN IVA													
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%												
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA													

VALOR ACTA 1	VALOR ACTA 2	VALOR ACTA 3	VALOR ACTA 4	VALOR ACTA 5	VALOR ACTA 6	VALOR ACTA 7	VALOR ACTA 8	VALOR ACTA 9	FINAL
2.540.720,76	2.418.031	$ 31.251.952	$ 0	$ 8.873.508	$ 3.840.509	$ 268.016	$ 606.658	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.480.000	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23.569.416,00	20.715.768	$ 107.280	$ 0	$ 21.999.552	$ 16.317.288	$ 14.477.436	$ 6.361.704	$ 16.521.120	$ 18.151.776
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.592.000	$ 0	$ 0
6.198.560,00	6.137.760	$ 0	$ 0	$ 0	$ 942.400	$ 22.690.560	$ 14.914.240	$ 0	$ 6.172.720
-	0	$ 0	$ 2.720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.080.000	$ 0	$ 30.056.000
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 32.308.697	**$ 29.271.559**	**$ 31.359.232**	**$ 2.720.000**	**$ 30.873.060**	**$ 21.100.197**	**$ 37.436.012**	**$ 29.034.602**	**$ 16.521.120**	**$ 54.380.496**
$ 4.846.304,5	$ 4.390.733,8	$ 4.703.885	$ 408.000,0	$ 4.630.959,0	$ 3.165.029,5	$ 5.615.401,8	$ 4.355.190,3	$ 2.478.168,0	$ 8.157.074,4
$ 1.938.521,8	$ 1.756.293,5	$ 1.881.554	$ 163.200,0	$ 1.852.383,6	$ 1.266.011,8	$ 2.246.160,7	$ 1.742.076,1	$ 991.267,2	$ 3.262.829,8
$ 1.292.347,9	$ 1.170.862,4	$ 1.254.369	$ 108.800,0	$ 1.234.922,4	$ 844.007,9	$ 1.497.440,5	$ 1.161.384,1	$ 660.844,8	$ 2.175.219,8
$ 40.385.871	**$ 36.589.449**	**$ 39.199.040**	**$ 3.400.000**	**$ 38.591.325**	**$ 26.375.246**	**$ 46.795.015**	**$ 36.293.253**	**$ 20.651.400**	**$ 67.975.620**
	$ 0								
	$ 36.589.449								

ecopetrol	ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-083	Elaborado 29/11/2012	Versión: 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNITARIO (CD + AIU)	CANTIDAD PLANEADA	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA 6	ACTA 7	ACTA 8	ACTA 9	FINAL
2	SERVICIOS													
2.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPA Y SKIMMER	UN	$ 1.750.000	5		1	4							
2.2	LIMPIEZA DE CONTRAPOZO Y ARBOLITO	UN	$ 492.000	10	23					1,00				
2.3	LIMPIEZA DE UNIDAD DE BOMBEO	UN	$ 129.100	4										
2.4	LIMPIEZA Y PINTURA DE UNIDAD DE BOMBEO	UN	$ 1.020.000	21							12,00			
2.5	LIMPIEZA Y PINTURA DE CABEZA DE POZO Y CAREMU	UN	$ 122.000	5										5,00
2.6	LIMPIEZA Y PINTURA DE CILINDRO	UN	$ 142.000	5										
2.7	RECUPERACION DE PLANOS Y CUNETAS	M2	$ 1.800	600	507,20	93,00								
2.8	PINTURA DE LINEAS DE PRODUCCION DE	M2	$ 345	2.500										2888,00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE	M2	$ 21.000	100				3,60		41,44				34,50
2.10	APLICACIÓN DE PINTURA DE BORDILLO DE	M2	$ 17.500	162						143,00				
2.11	APLICACION DE PINTURA EN ESMALTE (INTERNA Y EXTERNA)	M2	$ 16.500	40										
2.12	LIMPIEZA DE PISOS ANTIDEZLIZANTES EN ESTACIONE	M	$ 9.000	20										
2.13	PINTURA DE LINEAS DE PRODUCCION DE DIFERENTES DIAMETROS	M2	$ 21.430	500			251,70	1475,58						
2.14	LIMPIEZA Y PINTURA DE LINEAS DE DIFERENTES DIAMETROS AL BORDE DE VÍA	M2	$ 27.000	40										
2.15	ABANDONO DE TRAMPAS	UN	$ 1.750.000	6	1	5								
2.16	CUADRILLA DE PATIEROS	D	$ 781.000	349	60	38	50	54,00	48,00	44,00	19,00			
2.17	SERVICIO DE MOTOBOMBA DE "2" a "3" PULGADAS	UN	$ 39.169	2							2,00			
2.18	SERVICIO DE MOTOBOMBA DE "5" a "6" PULGADAS	UN	$ 110.000	5								5		
2.19	SUMINISTRO DE VOLQUETA DE 6 M3 DE CAPACIDAD	D	$ 470.000	15		8	2		3,00		1,00			
2.20	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE 200 BLS EN ESTACIONES	UN	$ 385.000	6										
2.21	SUMINISTRO DE CARROTANQUES DE 3000 GI	D	$ 850.000	12		11								1,00
2.22	SUMINISTRO DE CANECAS TOMA MUESTRAS ECOLÓ	UN	$ 410.000	25	25									
2.23	SONDEO TUBERIA	D	$ 320.860	6			3		3,00					
	SUBTOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU (25%)													
	IVA	16%												
	SUBTOTAL SERVICIOS INCLUIDO IVA (16%)													

VALOR ACTA 1	VALOR ACTA 2	VALOR ACTA 3	VALOR ACTA 4	VALOR ACTA 5	VALOR ACTA 6	VALOR ACTA 7	VALOR ACTA 8	VALOR ACTA 9	FINAL
-	1.750.000	$ 7.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11.316.000	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 492.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.240.000	$ 0	$ 0	$ 0
	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.000
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
912.960	167.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 996.360
-	0	$ 0	$ 75.600	$ 0	$ 870.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 724.500
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.502.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 5.393.931	$ 31.621.679	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.750.000	8.750.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46.860.000	29.678.000	$ 39.050.000	$ 42.174.000	$ 37.488.000	$ 34.364.000	$ 14.839.000	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.338	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 550.000	$ 0	$ 0
-	3.760.000	$ 940.000	$ 0	$ 1.410.000	$ 0	$ 470.000	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	9.350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 850.000
10.250.000	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
-	0	$ 962.580	$ 0	$ 962.580	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 71.088.960	**$ 53.455.400**	**$ 53.346.511**	**$ 73.871.279**	**$ 39.860.580**	**$ 38.228.740**	**$ 27.627.338**	**$ 550.000**	**$ 0**	**$ 3.180.860**
	$ 0								
$ 111.474.831	**$ 90.044.849**	**$ 92.545.551**	**$ 77.271.279**	**$ 78.451.905**	**$ 64.603.986**	**$ 74.422.353**	**$ 36.843.253**	**$ 20.651.400**	**$ 71.156.480**

5.4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Cuarta – FORMA DE PAGO está pendiente la presentación de la factura correspondiente al pago final del valor del contrato, que será cancelado con la entrega de la documentación mencionada en el numeral 6 de la presente acta.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO sin IVA	**$718.362.461**
IVA	$0
REAJUSTE DE SALARIOS No.01	**$13.033.016**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO EN PESOS	**$731.395.477**
VALOR PAGADO EN PESOS A LA FECHA	**$ 653.213.008**
VALOR PENDIENTE POR PAGO	
POR SERVICIOS FINALES EJECUTADOS	$ 71.156.480
POR RETROACTIVO DE SALARIOS	$ 1.195.790
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	
EJECUTADOS $	**$72.352.270**
DESCUENTOS	$0
TOTAL DESCUENTOS	$0
Valor Final Ejecutado	**$725.565.278**
Porcentaje Final Ejecutado	**99,20%**
TOTAL A PAGAR	
POR SERVICIOS FINALES EJECUTADOS	**$72.352.270**

El saldo a favor del GUSTAVO SOLANO, es de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS **($72.352.270)** Sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA), como consta en el acta de recibo de cantidades de servicio final suscrita entre el contratista y la Gestoría técnica del contrato el 05 de enero de 2015, del periodo 11 de noviembre a 31 de diciembre de 2015.

5.5. VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **ECOPETROL S.A.** se tiene que el valor final del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS **($725.565.278)** Sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA),

5.6. ULTIMO PAGO

El último pago, es por valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS **($72.352.270)** Sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA),

Este último pago será efectuado una vez sea suscrita la presente acta y sean entregados a ECOPETROL S.A. todos los documentos que se indican en el Contrato 5212706

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta "Forma de Pago" del contrato principal, el último pago del contrato se efectuará previa presentación y aprobación por parte de la Gestoría del Contrato, de los siguientes documentos:

La **GESTORIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO,** constató el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, soportadas con la comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-163, con radicado 1-2015-012-2337 de fecha 3 de marzo de 2015.

AÑO	MES	No Emp.	DIAS LAB.	VALOR NÓMINA	PAGOS REALIZADOS				
					SALUD	PENSION	RIESGOS	PARAFISCALES	PRESTACIONES SOCIALES
2014	FEBRERO	12	21	$ 11.073.212	662100	2646700	1151400	662100	
2014	MARZO	12	31	$ 17.354.420	754200	3017800	1312800	754200	
2014	ABRIL	12	30	$ 16.794.600	730400	2920300	1270700	730400	
2014	MAYO	13	31	$ 17.226.356	849100	3114200	1354700	778400	1959176
2014	JUNIO	14	30	$ 16.538.472	789800	3158000	1373900	807700	7548030
2014	JULIO	12	31	$ 16.756.788	732000	2928800	1274000	769200	3149980
2014	AGOSTO	10	31	$ 12.450.268	583400	2346200	1020600	633000	4389549
2014	SEPTIEMBRE	8	30	$ 8.513.680	491900	1985700	855800	545800	5535465
2014	OCTUBRE	6	31	$ 6.617.836	359800	1439200	626000	394800	3726084
2014	NOVIEMBRE	5	30	$ 5.916.888	261500	1045700	455000	261500	291160
2014	DICIEMBRE	5	31	$ 6.447.084	311700	1247300	542600	345800	4525007

1. Certificación de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en la cual conste que se encuentra en situación de cumplimiento en relación con obligaciones de naturaleza comercial o civil que adquirió con terceros (subcontratista, proveedores de bienes, suministradores de servicios) para la ejecución del objeto contratado con ECOPETROL y que hubieren sido notificadas por

escrito por el acreedor (comerciante o no) a dicho ente, al momento de su creación, aportando los documentos que acrediten su existencia.

El referido Paz y Salvo expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, donde consta que no existen reclamaciones comerciales de los Proveedores del CONTRATISTA, allegado con la comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-164 con radicado 1-2015-012-2402, fechada el 05 de marzo de 2015. (Ver Anexo.01).

2. Acta de Finalización de la Ejecución del Contrato a satisfacción de ECOPETROL, debidamente suscrita por el CONTRATISTA, la Gestoría del Contrato y ECOPETROL. (Ver anexo 2).

3. Paz y Salvos presentados por el CONTRATISTA para la liquidación final del Contrato.

   Con ocasión de la liquidación del Contrato, el CONTRATISTA presentó los siguientes paz y salvos:

   a) Paz y salvo de los trabajadores del CONTRATISTA, en los cuales se hace constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales y demás acreencias de carácter laboral, derivadas de los contratos de trabajo suscritos para la ejecución del Contrato Principal.

   b) El CONTRATISTA mediante comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-162/161/ con radicado 1-2015-012-1756/1717, fechada el 18 de febrero de 2015., entregó los siguientes documentos y/o constancias de paz y salvos emitidos por las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social (E.P.S, Fondos de Pensiones, A.R.L, SENA, Instituto Colombiano de Bienes Familiar y Cajas de Compensación) a las cuales cotizaban los trabajadores vinculados al servicio del CONTRATISTA. (Ver anexo.03).

   c) El CONTRATISTA suministró los Paz y salvos expedidos por los proveedores principales del CONTRATISTA, que indican los valores finales contratados y en los que se demuestra el cumplimiento de todas las obligaciones legales, contractuales y comerciales pactadas. (Ver anexo.04).

ITEM	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR SUBCONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	CIUDAD - MUNICIPIO DEL PROVEEDOR	VALOR ACUMULADO DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO	PAZ Y SALVO	ESTADO	OBSERVACIONES (Radicado Soportes)
1	91216663-2	DANEL RUBEN BLANCO GRANADOS	REALIZACION DE EXAMANES MEDICOS	BARRANCABERMEJA	1794000	SI	TERMINADA	1-2015-012-247
2	63472309-4	MARGARITA DURAN HERNANDEZ	SERVICIO DE ALIMENTACION	BARRANCABERMEJA	9592000	SI	TERMINADA	1-2015-012-247
3	91480179-9	LUIS ALFREDO MEDINA	ELEMENTOS DE MULTIMEDIA,REVISION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	BARRANCABERMEJA	14496500	SI	TERMINADA	1-2014-012-11725
4	829002707-5	LA GARANTIA	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	BARRANCABERMEJA	911640	0	TERMINADA	
5	21950110-4	MARIA DELIA MURCIA MOLINA	ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA	YONDO	394450	0	TERMINADA	
6	21950474-3	MARIA SOLNIRIAN GUTIERREZ ARIAS	SERVICIO DE ALIMENTACION	YONDO	308000	0	TERMINADA	
7	890200463-4	GASEOSAS HPINTO S.A.S.	COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA	BARRANCABERMEJA	2701300	0	TERMINADA	
8	21950106-4	LUZ AMPARO CASTELLANOS	DOTACION	YONDO	46000	0	TERMINADA	
9	13640554-1	ISIDRO SILVA DUARTE	DOTACION (ROPA)	BARRANCABERMEJA	385000	0	TERMINADA	
10	91280196-6	CARLOS ALFREDO PINZON TORRES	ARTICULOS DE SEGURIDAD MENORES	BARRANCABERMEJA	1135000	0	TERMINADA	
11	800217326-0	MATERIALES COLOMBIA LTDA	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	140000	0	TERMINADA	
12	5796723-0	ELECTRICIDAD AVANZADA	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	604600	0	TERMINADA	
13	91431165-7	PETROREGOS SUMINISTROA	DOTACION	BARRANCABERMEJA	9052665	SI	TERMINADA	1-2015-012-247
14	890903475-1	EQUIPOS GLEASON	ALQUILER DE EQUIPOS	BARRANCABERMEJA	355154	0	TERMINADA	
15	830045348-2	PROSEGUR GPS S.A.S	SERVICIO UNIDAD DE GPS	BOGOTA	78400	0	TERMINADA	
16	5784647-7	ARTURO BLANCO ORTIZ	FERRETERIA EN GENERAL	YONDO	25081443	SI	TERMINADA	1-2015-012-247
17	900594775-2	FERROMETALICAS CALA S.A.S	ARTICULOS DE SEGURIDAD MENORES	BARRANCABERMEJA	336000	0	TERMINADA	
18	91446472-9	HUGO JAVIER MORENO ROA	HONORARIOS DE REVISORIA FISCAL	BARRANCABERMEJA	1300000	0	TERMINADA	
19	804001490-7	SANDESOL S.A	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	BUCARAMANGA	1019150	0	TERMINADA	
20	13890788-1	RICAURTE HEREDIA AMAYA	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	727674	0	TERMINADA	
21	63445905-1	STELLA ORTEGA CAMPOS	ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MENORES	BARRANCABERMEJA	307400	0	TERMINADA	
22	28493030-8	ELVIA GOMEZ DE GOMEZ	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	160000	0	TERMINADA	

23	900065704-0	HIERROS Y LAMINAS R&N LTDA	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	337500	0	TERMINADA
24	91480179-9	LUIS ALFREDO MEDINA	DOTACION (ROPA)	BARRANCABERMEJA	54000	0	TERMINADA
25	37922802-1	GENNY OLIVEROS PACHECO	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	173000	0	TERMINADA
26	811034604-7	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	YONDO	217848	0	TERMINADA
27	1098662260-6	YIRA ZAHIRA SALGUERO GONZALEZ	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	3183459	0	TERMINADA
28	801002644-8	MATERIALES EMO S.A.S.	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	2366992	0	TERMINADA
29	5554379-1	NOE GAMEZ CARDENAS	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	32000	0	TERMINADA
30	13884749-8	ARTURO BALLESTEROS JIMENEZ	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	15000	0	TERMINADA
31	900143084-7	PROVEINCOL LTDA	FERRETERIA MENOR Y ELECTRICA MENOR	BARRANCABERMEJA	260000	0	TERMINADA
32	91440831-4	GUSTAVO SOLANO	SERVICIO DE ALIMENTACION	BARRANCABERMEJA	2714400	0	TERMINADA

d) Paz y Salvo expedido por la Oficina de Recepción Casabe de Seguridad Física, allegado con la comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-161 con radicado 1-2015-012-1584, fechada el 13 de 2015. (Ver Anexo No.05).

e) Paz y Salvo expedido por la Oficina Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde consta que no existen reclamaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA, allegado con la en comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-160 con radicado 1-2015-012-1466, fechada el 11 de enero de 2015. (Ver Anexo No.06).

4. Adicionalmente, el CONTRATISTA presentó los documentos que a continuación se listan, los cuales resultan indispensables para la suscripción de la presente Acta de Liquidación:

a) Informe final de ejecución del Contrato, allegado con la comunicación radicado 1-2015-012-1927, fechada el 12 de febrero de 2015. Entregado a la Gestoría Técnica para la respectiva revisión y aprobación. (Ver Anexo No.07).

b) Certificados de actualización de las Garantías y Seguros que amparan la ejecución del Contrato Principal, emitidos como consecuencia de la suscripción del Acta de Finalización de la Ejecución del mismo, documentos entregados mediante la comunicación SEIMA-PL5212706-GRMM-159 con radicado 1-2015-012-1470, fechada el 11 de febrero de 2015. (Ver Anexo No.08).

7. DECLARACIONES MUTUAS

El CONTRATISTA manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación, y declara que **ECOPETROL S.A.,** no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato.

Por lo anterior, **ECOPETROL S.A.** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **ECOPETROL S. A.** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Yondó/Antioquia en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, el diecinueve (19) de marzo de 2015.

Por el CONTRATISTA

GUSTAVO SOLANO
Representante Legal

Por la GESTIÓN ADMINISTRATIVA

JOHANA JACKELINE GIRAL HERNANDEZ
Gestor Integral De La Gestoría Administrativa
INCOLPROY LTDA.

Por ECOPETROL S.A.

ADRIAN ANTONIO CAMARGO SALCEDO
ADMINISTRADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 91.440.831

Apellidos
SOLANO

Nombres
GUSTAVO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
15 ABR 1972

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
17 JUL 1991, BARRANCABERMEJA

Firma

Fecha de expiración
11 OCT 2032

CO

0061178 12

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0061178124270 19<<<<<<<<<<
7204151M3210112COL91440831<<<3
SOLANO<<GUSTAVO<<<<<<<<<<<<<<

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 07:46:25
Recibo No. S000302764, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e1d8NuvdCc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEIMA S.A.S
Nit : 811023321-0
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 26308
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA KILOMETRO 5 VIA SAN LUIS - FINCA LA ESMERALDA - BRR Tres de Octubre
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@seimasas.com.co
Teléfono comercial 1 : 3132961948
Teléfono comercial 2 : 3208568304
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA KILOMETRO 5 VIA SAN LUIS - FINCA LA ESMERALDA - BRR Tres de Octubre
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@seimasas.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 615 del 10 de abril de 2000 de la Notaria 1. De Barrancabermeja , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2000, con el No. 1137 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEIMA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1329 del 30 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2004, con el No. 1577 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE INTERES SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1759 del 06 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2004, con el No. 1605 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS, AMPLIACION PERIODO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 919 del 20 de mayo de 2006 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2006, con el No. 1807 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Por Escritura Pública No. 1120 del 26 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2009, con el No. 2288 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION OBJETO SOCIAL, CE SION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 201 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2013, con el No. 3663 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA: AMPLIACION PRORROGA DE DURACION

Por Acta No. 01 del 15 de julio de 2019 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2019, con el No. 7475 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Acta No. 01 del 29 de agosto de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2019, con el No. 7526 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 02 del 17 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2020, con el No. 8068 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 002 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021, con el No. 9742 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL, GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD, ALMACENAMIENTO; APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, INTERVENCION, ASESORIAS, MANTENIMIENTOS, PROVECTOS V SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA ELECTRONICA, ELECTROMECANICA, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE PETROLEO, INDUSTRIAS PETROQUIMICA, METALORGICA, CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANOS, CONSTRUCCION DE REDES PARA GAS DOMICILIARIO, HIDRAULICAS Y SANITARIOS, TELECOMUNICACIONES, TELEMATICA, SISTEMAS DE INFORMÁTICA, INGENIERIA INFORMATICA, INGENIERIA FORESTAL, PERFORACION DE POZOS PARA AGUA, INSTRUMENTACION, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA DE PROCESO, CIMENTACION Y TAPONAMIENTOS DE POZOS ABANDONADOS, SISTEMA DE REFRIGERACION; AIRE ACONDICIONADOS, MONTAJES ELECTROMECANICOS, RETIRO DE LODOS ACEITOSOS DE TANQUES V SEPARADORES, REPARACION DE TALUD, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE HIDROCARBUROS, AGUAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, MANTENIMIENTOS DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, AGUAS HERVIDAS Y AGUAS POTABLES, CONSTRUCCION DE POLIEDUCTOS Y DUCTOS DE HIDROCARBUROS, CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS Y MONOGOLLAS, CONSTRUCCION DE TANQUES METALICOS, ESTACIONES DE RECOLECCIONES Y BOMBEO, CONTROL V COMUNICACIONES DE SERVICIOS BASICOS DE LA INGENIERIA, IMPERMEABILIZACION PARA PLACES Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MADERAS, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCION DE VIAS, TOPOGRAFIA, GEOTECNIA, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS TECNICOS DE SUELOS, PAVIMENTOS FLEXIBLE Y RIGIDOS, OBRAS DE URBANISMO, CANALIZACIONES, MONTAJES DE REDES ELECTRICAS DE ALTA, MEDIA V BAJA TENSION, SUBESTACIONES ELECTRICAS Y TERMICAS, AISLAMIENTOS TERMICOS, REVESTIMIENTOS DE TUBERIA EN FRIO Y EN CALIENTE, SANDBLASTING, WEDBLASTING, HIDROBLASTING Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ALTO Y BAJOS SOLIDOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ROCERIAS, SEMAFORIZACION, PINTURAS, EN GENERAL, PROTECCION CATODICA, MANTE.NIMIENTO A CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, SUMINISTRO DE PERSONAL, SERVICIOS DE CAMARERIA, ASEO, LAVANDERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA, SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA OPTICA, INSTRUMENTACION, SUMINISTRO Y ALQUILER. DE MAQUINARIA, VEHICULOS V HERRAMIENTAS, CONSTRUCCIONY REMODELACION A EDIFICACIONES, CIELORASOS, DIVISIONES PARA BAÑO Y OFICINAS, RELLENOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE REDES DE COMUNICACION, CONSTRUCCION Y REMODELACION A INSTALACIONES HOSPITALARIAS. SERVICIO DE RECUPERACION DE TERRENOS, CUERPOS DE AGUA CONTAMINADOS PORDERRAMES DE HIDROCARBUROS, SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS, BIODEGRADACION DE LODOS ACEITOSOS, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DESCARGA DE CAÑOS, CONSTRUCCION Y MONTAJES DE SISTEMAS DE AIREACION PARA PISCINAS DE BIODEGRADACÍON DE FENOLES, CONSTRUCCION DE MALECONES Y ESPOLONES, INSTALACION DE MALLA PERIMETRAL EN POZOS PRODUCTORES, CONSTRUCCION Y DISPOSICION DE HEXAPODOS, OBRAS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE TUBERIAS, CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA AGUAS RESIDUALES, CONSTRUCCION DE CANASTAS METALICAS PARA TUBERIA, LIMPIEZA E INSTALACION DE CORTINA DE CONSTRUCCION, CONCRETO EN LOS COMPARTIMIENTOS API, MANTENIMIENTO V RECUPERACION DE CONTRAPOZOS, SEÑALIZACION VIAL, MANTENIMIENTO D AISLAMIENTO TERMICO A TUBERIAS DE PROCESOS, SERVICIO DE REVISION, REPARACION E INSTALACION DE UNIDADES DE BOMBEO CONVENCIONALES BALANCEADAS POR AIRE Y BOMBAS PCP DE CAVIDAD PROGRESIVA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES MOVILES, PLANES POSPAGO, PREPAGO, ARRIENDOS Y DATOS, PRESTACION DE SERVICIO TECNICO EN

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 7.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 700.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 919 del 20 de mayo de 2006 de la Notaria Primera de BARRANCABERMEJA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2006 con el No. 1807 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SOLANO GUSTAVO	C.C. No. 91.440.831

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 29 de marzo de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2012 con el No. 3318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HUGO MORENO ROA	C.C. No. 91.446.472	83162

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1329 del 30 de julio de 2004 de la Notaria Primera Barrancabermeja	1577 del 02 de agosto de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1759 del 06 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Barrancabermeja	1605 del 14 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 919 del 20 de mayo de 2006 de la Notaria Primera Barrancabermeja	1807 del 07 de junio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1120 del 26 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	2288 del 16 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 201 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera Barrancabermeja	3663 del 26 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 01 del 15 de julio de 2019 de la Junta De Socios	7475 del 09 de agosto de 2019 del libro IX
*) Acta No. 01 del 29 de agosto de 2019 de la Asamblea De Accionistas	7526 del 11 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 02 del 17 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	8068 del 04 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 002 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9742 del 10 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: N8129 S9601

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.400.468.735,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 07:46:25
Recibo No. S000302764, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e1d8NuvdCc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****